

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



15 de marzo de 2016

Nº 51

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

VÍAS Y OBRAS

- Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para la adquisición de señalización vertical..... 3

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto acuerdos por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria el día 29 de febrero de 2016 (03/16) 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Ceder en propiedad gratuita a la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la parcela resultante nº 11 A (DD-01-A) del proyecto de actuación del sector ARUP 1/6 Valle Amblés..... 13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotación de ganado caprino 14

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de ganado ovino..... 15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de las bases de concesión de subvención para festejos taurinos de agosto 2016 16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Aprobación inicial de presupuesto general 2016 18
- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras..... 19

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable..... 20
- Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social..... 21

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de terrazas y veladores 22
- Corrección de errores en ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas..... 23
- Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 1/16 en la modalidad de crédito extraordinario del presupuesto de 2016..... 24

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Subasta de enajenación del aprovechamiento maderable del monte 80 del UP, lote 1/2016..... 25

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 26
- Convocatoria nombramiento de juez de paz titular 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 23/2016 de Halina Grazyna Laska 28
- Ejecución de títulos judiciales 129/2015 de Jesús Salinas Hernández 30

PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

- Convocatoria a Junta General Ordinaria para el 30 de marzo de 2016..... 32

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 710/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

VÍAS Y OBRAS

A N U N C I O

PROGRAMA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

La seguridad vial es una preocupación constante y prioritaria de la Diputación Provincial de Ávila que se traduce en el importante esfuerzo inversor que viene desarrollando anualmente a través de sus presupuestos ordinarios para la mejora de la misma en las vías de circulación que se encuentran incluidas en la Red Provincial de Carreteras.

El constante incremento del parque automovilístico se traduce en un importante aumento de la circulación vial no solo en las vías de comunicación interurbanas sino en el interior de los cacos urbanos de todos los municipios.

La Diputación Provincial de Ávila es consciente de la precariedad económica en que se desenvuelven los municipios de la Provincia por lo que ha considerado oportuno y conveniente proceder a la elaboración de una línea de concesión de ayudas para mejorar la seguridad vial en el interior de las vías urbanas de los municipios de nuestra Provincia.

OBJETO:

La subvención regulada por la presente convocatoria tiene por objeto financiar la adquisición de la señalización vertical (señales de peligro, prohibición, prioridad y espejos) que resulte imprescindible para garantizar la circulación en el interior de los cascos urbanos en las debidas condiciones de seguridad para los usuarios de las vías.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La cuantía global máxima de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 453/61920, que para el ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Las ayudas que se concedan se distribuirán de la siguiente manera, con un máximo de 2.000 €:

Núcleos Urbanos	Aportación Diputación	Aportación Ayto.
Con más de 4.000 habitantes.	30%	70%
Entre 1.000 y 4.000 habitantes.	40%	60%

Entre 500 y 1.000 habitantes.	50%	50%
Con menos de 500 habitantes.	70%	30%

Con objeto de poder cuantificar por parte de los Ayuntamientos el importe total del material solicitado, a continuación se detalla el coste aproximado de cada una de las unidades de señalización vertical objeto de la subvención.

FORMATO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL TRIANGULAR DE 70 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,00 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	46,60 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL TRIANGULAR DE 90 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	61,30 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CIRCULAR DE 60 CM. DE DIÁMETRO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	58,33 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CIRCULAR DE 90 CM. DE DIÁMETRO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 100X50X3 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	113,00 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL OCTOGONAL DE 60 CM. DE APOTEMA REFLEXIVA H.I. (NIVEL II) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	69,35 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL OCTOGONAL DE 90 CM. DE APOTEMA REFLEXIVA H.I. (NIVEL II) INCLUSO POSTE 100X50X3 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	126,65 €
	UD. DE SUMINISTRO DE ESPEJO CONVEXO DE 60 CM. DE DIÁMETRO, INCLUSO POSTE.	99,40 €
	UD. DE SUMINISTRO DE ESPEJO CONVEXO DE 80 CM. DE DIÁMETRO, INCLUSO POSTE.	127,80 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CUADRADA INFORMATIVA 40X 40 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,00 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	49,60 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CUADRADA INFORMATIVA 60X 60 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERÍA.	64,35 €

BENEFICIARIOS:

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia con población de derecho de menos de 20.000 habitantes que pretendan realizar un gasto de inversión en señalización vertical, objeto de la subvención durante el año 2016.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente convocatoria, en el registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos originales o, en su caso, fotocopias compulsadas:

A) Descripción de la señalización vertical que se pretende colocar (tipos y dimensiones), según modelo Anexo II.

B) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento que acredite:

1. El número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende instalar la señalización.
2. Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
3. Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar lo establecido en el modelo de solicitud.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de Abril de 2016 a las 14'00 horas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La concesión de estas ayudas de efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Adecuación y valoración del proyecto a la finalidad señalada en esta convocatoria.
- 2) Prioridad para el menor número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende colocar la señalización.

OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE OBTENGAN LA SUBVENCIÓN:

Una vez comunicada la subvención concedida, el Ayuntamiento respectivo procederá a ingresar en la Depositaria de esta Diputación Provincial el importe que le corresponda como paso previo a la entrega de la señalización concedida, cuya colocación correrá a cargo del Ayuntamiento.

Transcurrido un mes desde que se produzca la notificación de la concesión de la subvención sin que se haya producido el ingreso correspondiente en las arcas provinciales, se procederá a cancelar la subvención concedida.

En Ávila, 15 de febrero de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



ANEXO I
SOLICITUD

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SEÑALIZACIÓN VERTICAL

DON/DOÑA _____,
en calidad de **ALCALDE/SA** del Ayuntamiento de _____
_____ (Ávila)

SOLICITA la concesión de subvención para la adquisición de equipamiento de señalización vertical y, de conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- ☐ A) Descripción de la señalización vertical solicitada.
- ☐ B) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento que acredita:
- El número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende instalar la señalización.
 - Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo _____
ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-

ANEXO II

Señalización Vertical**DESCRIPCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN SOLICITADA**

Ayuntamiento de _____

A) Descripción detallada de la señalización que se pretende colocar:

CÓDIGO	TAMAÑO	UNIDADES

_____, a ____ de _____ de 2016

Alcalde/sa del Ayuntamiento

Sello

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO		SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO	
	P1		R200
	P1a		R201
	P1b		R202
	P1c		R203
	P2		R204
	P3		R205
	P4		R206
	P5		R207
	P6		R208
	P7		R209
	P8		R210
	P9		R211
	P10		R212
	P11		R213
	P12		R214
	P13		R215
	P14		R216
	P15		R217
	P16		R218
	P17		R219
	P18		R220
	P19		R221
	P20		R222
	P21		R223
	P22		R224
	P23		R225
	P24		R226
	P25		R227
	P26		R228
	P27		R229
	P28		R230
	P29		R231
	P30		R232
	P31		R233
	P32		R234
	P33		R235
	P34		R236
	P35		R237
	P36		R238
	P37		R239
	P38		R240
	P39		R241
	P40		R242
	P41		R243
	P42		R244
	P43		R245
	P44		R246
	P45		R247
	P46		R248
	P47		R249
	P48		R250
	P49		R251
	P50		R252
	P51		R253
	P52		R254
	P53		R255
	P54		R256
	P55		R257
	P56		R258
	P57		R259
	P58		R260
	P59		R261
	P60		R262
	P61		R263
	P62		R264
	P63		R265
	P64		R266
	P65		R267
	P66		R268
	P67		R269
	P68		R270
	P69		R271
	P70		R272
	P71		R273
	P72		R274
	P73		R275
	P74		R276
	P75		R277
	P76		R278
	P77		R279
	P78		R280
	P79		R281
	P80		R282
	P81		R283
	P82		R284
	P83		R285
	P84		R286
	P85		R287
	P86		R288
	P87		R289
	P88		R290
	P89		R291
	P90		R292
	P91		R293
	P92		R294
	P93		R295
	P94		R296
	P95		R297
	P96		R298
	P97		R299
	P98		R300
	P99		R301
	P100		R302
	P101		R303
	P102		R304
	P103		R305
	P104		R306
	P105		R307
	P106		R308
	P107		R309
	P108		R310
	P109		R311
	P110		R312
	P111		R313
	P112		R314
	P113		R315

SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES									
S3	S25	S27	S11	S22	S23				
SEÑALES DE INDICACIONES ESPECIALES									
S12	S13	S14a	S14b	S15a	S15b				
SEÑALES DE INDICACIONES ESPECIALES									
S17	S18	S19	S19c	S154	S154				

R400a	R400b	R400c	R400d	R400e	R400f	R400g	R400h	R400i	R400j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R401a	R401b	R401c	R401d	R401e	R401f	R401g	R401h	R401i	R401j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R402a	R402b	R402c	R402d	R402e	R402f	R402g	R402h	R402i	R402j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R403a	R403b	R403c	R403d	R403e	R403f	R403g	R403h	R403i	R403j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R404a	R404b	R404c	R404d	R404e	R404f	R404g	R404h	R404i	R404j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R405a	R405b	R405c	R405d	R405e	R405f	R405g	R405h	R405i	R405j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R406a	R406b	R406c	R406d	R406e	R406f	R406g	R406h	R406i	R406j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R407a	R407b	R407c	R407d	R407e	R407f	R407g	R407h	R407i	R407j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R408a	R408b	R408c	R408d	R408e	R408f	R408g	R408h	R408i	R408j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R409a	R409b	R409c	R409d	R409e	R409f	R409g	R409h	R409i	R409j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R410a	R410b	R410c	R410d	R410e	R410f	R410g	R410h	R410i	R410j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R411a	R411b	R411c	R411d	R411e	R411f	R411g	R411h	R411i	R411j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R412a	R412b	R412c	R412d	R412e	R412f	R412g	R412h	R412i	R412j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R413a	R413b	R413c	R413d	R413e	R413f	R413g	R413h	R413i	R413j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R414a	R414b	R414c	R414d	R414e	R414f	R414g	R414h	R414i	R414j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R415a	R415b	R415c	R415d	R415e	R415f	R415g	R415h	R415i	R415j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R416a	R416b	R416c	R416d	R416e	R416f	R416g	R416h	R416i	R416j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R417a	R417b	R417c	R417d	R417e	R417f	R417g	R417h	R417i	R417j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R418a	R418b	R418c	R418d	R418e	R418f	R418g	R418h	R418i	R418j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R419a	R419b	R419c	R419d	R419e	R419f	R419g	R419h	R419i	R419j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R420a	R420b	R420c	R420d	R420e	R420f	R420g	R420h	R420i	R420j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R421a	R421b	R421c	R421d	R421e	R421f	R421g	R421h	R421i	R421j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R422a	R422b	R422c	R422d	R422e	R422f	R422g	R422h	R422i	R422j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R423a	R423b	R423c	R423d	R423e	R423f	R423g	R423h	R423i	R423j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R424a	R424b	R424c	R424d	R424e	R424f	R424g	R424h	R424i	R424j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R425a	R425b	R425c	R425d	R425e	R425f	R425g	R425h	R425i	R425j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R426a	R426b	R426c	R426d	R426e	R426f	R426g	R426h	R426i	R426j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R427a	R427b	R427c	R427d	R427e	R427f	R427g	R427h	R427i	R427j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R428a	R428b	R428c	R428d	R428e	R428f	R428g	R428h	R428i	R428j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R429a	R429b	R429c	R429d	R429e	R429f	R429g	R429h	R429i	R429j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R430a	R430b	R430c	R430d	R430e	R430f	R430g	R430h	R430i	R430j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R431a	R431b	R431c	R431d	R431e	R431f	R431g	R431h	R431i	R431j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R432a	R432b	R432c	R432d	R432e	R432f	R432g	R432h	R432i	R432j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R433a	R433b	R433c	R433d	R433e	R433f	R433g	R433h	R433i	R433j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R434a	R434b	R434c	R434d	R434e	R434f	R434g	R434h	R434i	R434j
Obligatoriedad para todos los vehículos									
R435a	R435b	R435c	R435d	R435e	R435f	R435g	R435h	R435i	R435j
Obligatoriedad para todos los vehículos									

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 711/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016 (03/16).

- Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior: acta 02/16 de 1 de febrero de 2016.

1.- Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 01/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 51.550,25 euros.

Se dio cuenta al Pleno de la información remitida al Ministerio de Hacienda en relación con la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

Se dio cuenta al Pleno de los informes emitidos por el Sr. Tesorero en cumplimiento de la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al 4º trimestre de 2015, y periodo medio de pago correspondiente a los meses de diciembre 2015 y enero 2016.

2.- Aprobar las modificaciones introducidas a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Lavandería, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia.

Aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

3.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de renunciar al derecho de participación que, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, ostenta la Diputación Provincial de Ávila en la Junta de Gobierno de Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos.

MOCIONES:

Se aprobaron las siguientes mociones presentadas:

Mociones del grupo PP: "En defensa de las Diputaciones Provinciales y en contra de su desaparición." y "En defensa de la actividad ganadera."

Moción del grupo TC: "Reparto objetivo de la partida que se destina a medios de comunicación, aprobación de un reglamento e información de la distribución

de esta partida entre los distintos medios de ámbito provincial durante los últimos tres años”.

Moción del grupo PSOE: “Exigir a la compañía semipública CETARSA continúe con la compra de tabaco a los agricultores de Candeleda para la campaña 2016/17 y así garantizar la continuación del cultivo”

Moción del grupo C’s: “Para la defensa del estado de derecho y la cohesión de España.”

Se rechazaron las siguientes mociones presentadas:

Moción del grupo TC: “Iniciar procedimiento urgente para la elaboración de la oferta empleo público 2016.”

Moción del grupo PSOE: “Derogación de la ley 27/2013 y aprobación de distintas normas en el ámbito del régimen local.”

Moción del grupo C’s: “Para la correcta financiación de las depuradoras de los municipios de la provincia y construcción de nuevas estaciones”

En Ávila, a 11 de marzo de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 697/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad gratuitamente a la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la parcela resultante nº 11 A (DD-01-A) del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de 1.063,01 m², calificada urbanísticamente como bien patrimonial o de propios según expediente sustanciado previamente de desafectación, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de la construcción esencial de un Centro de Rehabilitación y Fisioterapia para personas con discapacidad.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p), art. 47.2.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ávila, 10 de marzo de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 659/16

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Solicitada, por D. Rubén Parra Jiménez, licencia ambiental para instalación de explotación de ganado caprino de leche semiextensivo (350 cabezas) en inmueble situado en Polígono 8 Parcela 5027 de La Torre-Blacha, con referencia catastral 05246C008050270000PS, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En La Torre, a 03 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Bernardino A. Jiménez Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 708/16

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de D. FEMASA, TC, con N.I.F nº. E05242334, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Iglesia, nº. 2, de El Parral (Ávila), para la instalación siguiente:

ACTIVIDAD.- GANADO OVINO

EMPLAZAMIENTO.- Polígono 5, Parcela 224.- El Parral (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Parral, a 8 de Marzo de 2016.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 714/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de Concesión una Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de los Festejos Taurinos de Agosto de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebberos, a 14 de marzo de 2016.

El Alcalde - Presidente, *Pedro José Muñoz González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 662/16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salobral, a 8 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 664/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrado el pasado día 1 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 del R.D.L., pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerara, definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

En Rivilla de Barajas a 3 de marzo de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 665/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rivilla de Barajas a 3 de marzo de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 666/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rivilla de Barajas a 3 de marzo de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 667/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de Ayudas de Emergencia Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rivilla de Barajas a 3 de marzo de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 669/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 07 de marzo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la ordenanza reguladora de Terrazas y Veladores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mombeltrán, a 08 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 670/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 221 de fecha 16 de noviembre de 2015, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 29 de dicho Boletín, relativo a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, **donde dice:**

“Artículo 5: Cuota tributaria: ../...

3.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen, estableciéndose un mínimo de 20 euros para todos los epígrafes:

a) El 0,5 % por ciento, en los supuestos 1.a) y 1.b) del presente artículo.”

Debe decir:

“Artículo 5: Cuota tributaria: ../...

3.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen, estableciéndose un mínimo de 20 euros para todos los epígrafes:

a) El 0,5 % por ciento, en el supuesto 1.a) y el 0,05 % en el supuesto 1.b) del presente artículo.”

Mombeltrán, a 08 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 671/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/16 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mombeltrán, a 08 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 674/16

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

SUBASTA LOTE DE MADERA 1/2016

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación del aprovechamiento maderable del Monte 80 de UP, Lote 1/2016 de 3290 pies de pinus silvestris, con un total de 1.100 m3 con corteza y 585 sin corteza, con un valor de 20.000 €, siendo la modalidad a riesgo y ventura.

El precio se incrementará en el porcentaje del IVA aplicable a este tipo de aprovechamientos

GARANTÍAS: Definitiva del 5 % del importe total de la adjudicación

PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las habrán de ser presentadas durante quince días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar dos días hábiles después a la finalización de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: Proposición, acreditación de la personalidad del empresario y la representación, DNI o copia de escritura de constitución de la sociedad, declaración jurada art. 60 la RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, de contratos del Sector Público, justificación de solvencia económica y financiera, corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social

MODELO DE PROPOSICIÓN:

"D.en nombre propio o en representación de vecino de en posesión del D.N.I. núm enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta de aprovechamiento de madera a realizar durante el año 2016, en el Monte núm. 80 de UP, se compromete al cumplimiento de los mismo y ofrece por el LOTE Número, la cantidad de Euros. (En letra y nº)

Fecha y firma."

Peguerinos, de 2016.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 682/16

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

El Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil dieciséis, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo expediente completo que queda expuesto al público en la secretaria de esta entidad, en horas de oficina por el plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a los que refiere el art.170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportuna por los motivos a que se refiere el punto 2º del mencionado artículo ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Velayos a 4 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 683/16

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para este ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para su desempeño.

En Velayos a 2 de marzo de 2016

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 657/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000023/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. HALINA GRAZYNA LASKA contra la empresa JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU, FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, HALINA GRAZYNA LASKA, frente a JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.420,82 euros en concepto de principal, más otros 1.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

Y “acuerdo:

- Requerir de pago a JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU, a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los despachos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JES & MAR MODA Y DISEÑO SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Marzo de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 692/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000129 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JESÚS SALINAS HERNÁNDEZ contra la empresa OSCAR MATEOS SEGOVIA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 450´72 a cuyo pago resulta condenada OSCAR MATEOS SEGOVIA en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 0293 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de JESÚS SALINAS HERNÁNDEZ frente a OSCAR MATEOS SEGOVIA.

- Hágase entrega a la parte ejecutante del mandamiento de devolución correspondiente, así como devuélvase al ejecutado la cantidad sobrante.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OSCAR MATEOS SEGOVIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Marzo de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

PARTICULAR

Número 713/16

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

A N U N C I O

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo miércoles 30 de marzo de 2016 a las ONCE Y MEDIA en primera convocatoria y a las DOCE, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación de cuentas 2015.

TERCERO.- Asuntos de presidencia.

- Situación del embalse y previsión para la campaña de riego 2016.
- Convenio con Acuaes.

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo, a 14 de marzo de 2016

Firma, *llegible*